



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO – MANDATO Proyecto
“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS
AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES)
CODIGO BIP N° 30062199-0.-

COMUNA: PUCÓN

RESOLUCION EXENTA N° **908** /

TEMUCO, **26 ABR 2018**

VISTOS:

1. La Ley 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El Proyecto: “REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0;
3. El Convenio Mandato en “Formato Tipo”, de fecha 10.10.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**;
4. La Resolución Exenta N° 2597, de fecha 10.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 10.10.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**;
5. La Resolución Exenta N° 1281, de fecha 22.04.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**;
6. La Resolución Exenta N° 2961, de fecha 09.11.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**;
7. El Acuerdo N° 2852, de Sesión Ordinaria N° 095, de fecha 05.02.2018 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento de la iniciativa de inversión del proyecto citado anteriormente;
8. La Resolución N° 63 de fecha 22.03.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón de



fecha 11.04.2018;

9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **26 ABR. 2018** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**;
10. La Resolución N° 04, de fecha 25.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba formato tipo de Convenio Mandato "Proyecto de Inversiones- Obras Civiles", con toma de razón por la Contraloría General de República, con fecha 14.03.2011;
11. El Decreto Supremo N° 419 de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
y;
13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución de VISTOS N° 4, se aprobó el Convenio- Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS", (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0.**
2. Que, por Resoluciones Exentas de Vistos N° 5 y 6° se aprobó Modificación del Convenio- Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Pucón.
3. Que, por el Acuerdo de VISTOS N° 7, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de **"Obras civiles"** por un monto de **M\$ 87.848**, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por Resolución citada en el VISTOS N° 8, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2018.
5. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Pucón, respecto del proyecto ya señalado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Considerando N° 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2018.
6. Que, habiéndose suscrito la Modificación de Convenio Mandato del VISTOS 9, procede aprobarlo mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la MODIFICACIÓN de Convenio-Mandato suscrito con fecha....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en



su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del Presupuesto del FNDR – IX Región- año 2018, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

PROYECTO:

“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0

26 ABR. 2018

En la ciudad Temuco a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, cédula de identidad N° 4.127.304-6, ambos con domicilio en Av. O’Higgins, N° 438 Pucón, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2597, de fecha 10.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 10.10.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0**.
2. Que, por Resolución Exenta N° 1281, de fecha 22.04.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio- Mandato antes citado.
3. Que, por Resolución Exenta N° 2961, de fecha 09.11.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una nueva Modificación de Convenio- Mandato.
4. Que, mediante Acuerdo N° 2852/2018, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de **“Obras Civiles”** por un monto de **M\$87.848.- (ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución del citado Proyecto.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS", (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0, se ha incrementado en la Asignación "Obras civiles" en un monto de M\$ 87.848.- (ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), quedando ésta en un monto de total de M\$ 714.792.- (setecientos catorce millones setecientos noventa y dos mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo, N° 2852, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 095, de fecha 05.02.2018.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORIAS 31.02.002	5.224
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	714.792
COSTO TOTAL		720.016

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre delegación de facultades.- Por su parte, la personería de la Sr. Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Exento N° 3112, de fecha 06.12.2016, de la Municipalidad de Pucón. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman: **CARLOS BARRA MATAMALA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN; LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”.

2° MANTÉNGASE el Convenio Mandato citado en el VISTOS N°3 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS N°4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación de Convenio-Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en VISTOS 8°, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

LMB/CFC/IST/FTV/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Pucón
- Div. de Análisis.
- Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

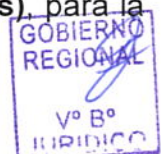
PROYECTO:

**“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES)
CODIGO BIP N° 30062199-0**

En la ciudad Temuco a **26 ABR. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, cédula de identidad N° 4.127.304-6, ambos con domicilio en Av. O’Higgins, N° 438 Pucón, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2597, de fecha 10.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 10.10.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS”, (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0.**
2. Que, por Resolución Exenta N° 1281, de fecha 22.04.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio- Mandato antes citado.
3. Que, por Resolución Exenta N° 2961, de fecha 09.11.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una nueva Modificación de Convenio-Mandato.
4. Que, mediante Acuerdo N° 2852/2018, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de **“Obras Civiles”** por un monto de **M\$87.848.- (ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución del citado Proyecto.



5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL LOS AVELLANITOS", (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30062199-0, se ha incrementado en la Asignación "Obras civiles" en un monto de M\$ 87.848.- (ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), quedando ésta en un monto de total de M\$ 714.792.- (setecientos catorce millones setecientos noventa y dos mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo, N° 2852, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 095, de fecha 05.02.2018.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORIAS 31.02.002	5.224
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	714.792
COSTO TOTAL		720.016

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre delegación de facultades.- Por su parte, la personería de la Sr. Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Exento N° 3112, de fecha 06.12.2016, de la Municipalidad de Pucón. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LMB/FTV/DJG

